

SENTENCIA DE REEMPLAZO

Santiago, trece de marzo de dos mil dieciocho.

En cumplimiento de lo ordenado por el fallo de casación que antecede y lo prescrito en los artículos 535 y 544 del Código de Procedimiento Penal, se dicta la siguiente sentencia de reemplazo.

Vistos y teniendo únicamente presente:

Por aparecer de los autos que en la investigación sumarial existe evidencia de la participación de otros agentes estatales distintos del fallecido Francisco Villena Gavilán en los hechos que terminaron con la vida de Enrique Morales Melzer, disintiéndose de la opinión expresada por la señora Fiscal Judicial a fojas 1166 y atendiendo, además, a lo dispuesto en los artículos 406, 407, 408 N°5 y 410 del Código de Procedimiento Penal, se revoca la sentencia apelada de siete de junio del año pasado, escrita a fojas 1156, en cuanto se dispuso en ella el sobreseimiento definitivo y total en esta causa, y se decreta, en cambio, el sobreseimiento definitivo y parcial únicamente respecto del indagado Francisco Anselmo Villena Gavilán y el sobreseimiento temporal en la presente indagación conforme lo previsto en el artículo 409 N° 2 del Código de Procedimiento Penal, hasta que se presenten mejores datos de investigación.

Regístrese y devuélvase con sus agregados.

Redacción a cargo del Ministro señor Künsemüller.

N° 37.853-17

Pronunciado por la Segunda Sala integrada por los Ministros Sres. Milton Juica A., Carlos Künsemüller L., Lamberto Cisternas R., Manuel Valderrama R., y el Abogado Integrante Sr. Jaime Rodríguez E. No firma el Abogado Integrante Sr.



Rodríguez, no obstante haber estado en la vista de la causa y acuerdo del fallo, por haber cesado de sus funciones.



Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema

En Santiago, a trece de marzo de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente, como asimismo personalmente al Fiscal Judicial de la Corte Suprema, quien no firmó.

